	ACEPTACION DE OFERTA No. 2759 DE 2026 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-106 DE 2026**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN AUTOMOTRIZ DEL LLANO NIT 902.089.144-7** con Representante Legal **NELSON JESUS PEREZ VALENCIA** identificado con **C.C. No. 1.121.895.361 de Villavicencio**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN AUTOMOTRIZ DEL LLANO NIT 902.089.144-7** con Representante Legal **NELSON JESUS PEREZ VALENCIA** identificado con **C.C. No. 1.121.895.361 de Villavicencio** Calle 35 No.6 -24 Av Catama 3114543274 admperezmantenimiento@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación publica **No. SMC-106 de 2026** y por la oferta presentada por el proponente.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ANEXO N• 6

"PROPUESTA ECONÓMICA"

OFERTA ECONÓMICA

Invitación Pública N°.106 de 2026, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOTO DE 3 A 7 AÑOS	SERVICIO	16	$ 217,986.00	$ 3,487,776.00
2	MOTO DE 8 A 16 AÑOS	SERVICIO	38	$ 217,286.00	$ 8,256,868.00
3	VEHÍCULO LIVIANO DE 8 A 16 AÑOS publico	SERVICIO	1	$ 317,333.00	$ 317,333.00
4	VEHÍCULO LIVIANO DE 8 A 16 AÑOS particular	SERVICIO	8	$ 318,033.00	$ 2,544,264.00
5	VEHÍCULO LIVIANO DE 17 O + AÑOS particular	SERVICIO	6	$ 317,633.00	$ 1,905,798.00
6	VEHICULO LIVIANO DE 3 A 7 AÑOS particular	SERVICIO	13	$ 317,633.00	$ 4,129,229.00
7	PESADOS de 8-16 AÑOS particular	SERVICIO	1	$ 477,106.00	$ 477,106.00
8	PESADOS de 8-16 AÑOS publico	SERVICIO	9	$ 476,506.00	$ 4,288,554.00
9	PESADOS de 17 O + AÑOS particular	SERVICIO	2	$ 476,806.00	$ 953,612.00
10	PESADOS de 17 O + AÑOS publico	SERVICIO	4	$ 476,306.00	$ 1,905,224.00
11	PESADOS DE 3 A 7 AÑOS particular	SERVICIO	1	$ 476,653.50	$ 476,653.50
12	PESADOS DE 3 A 7 AÑOS publico	SERVICIO	2	$ 476,403.50	$ 952,807.00

VALOR TOTAL INCLUYE IVA MAS RUNT MAS SICOV MAS IVA SICOV MAS ANSV	**$ 29,695,224.50**

VALOR TOTAL **PROPUESTA $29,695,224.50 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($29.750.929,50).**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: La forma de pago está establecida por la modalidad de demanda, se cancelará el valor facturado mensualmente correspondiente al número de revisiones técnico mecánica y de emisión de gases generada en dicho mes; lo anterior hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2026. previo informe de actividades del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
4456	24/06/2026	RECURSOS PROPIOS-LIBRE DESTINACIÓN	No. 0401-2-1.2.02.02.008-0-1.2.1.0.00-02 Servicios prestados a las empresas y producción	$29.750.929,50

LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio– Meta.
TERMINO DE EJECUCION	**El término para la ejecución del contrato será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2026.** **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de

	esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **<u>Obligaciones generales:</u>** 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la

	ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental. 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11) Cobrar los servicios o bienes provisionados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos. 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor. 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y

	Decreto 248 de 2021) (SI APLICA). 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual **Obligaciones Específicas del Contratista:** Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1) CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIO OFRECIDO: Garantizar la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación de servicios en concordancia con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 y las Resoluciones conjuntas 3500 de 2005 de los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, así como la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte. 2) ATENCIÓN INMEDIATA: Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los vehículos de la Administración Municipal, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller. Además de lo expuesto, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: a) Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases de los vehículos y motocicletas y en este caso para los de servicio oficial. b) Cumplir con la metodología, requisitos de revisión condiciones mínimas en cuanto a personal, instalaciones y equipos que deben cumplir los centros de Inspección Vehicular para la revisión técnico-mecánica y de emisión contaminantes de los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana c) Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento mecánico de los vehículos, o produzcan daños en la pintura de los automotores. d) Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles percusores químicos, etc.) e) Aplicar estricto control administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo. En el evento en que el contratista realice servicios por mayor valor al contrato, lo hará bajo su

cuenta y riesgo y la Alcaldía de Villavicencio no asumirá costo adicional alguno.

3) ENTREGA DE INFORME:
El contratista deberá presentar informe mensual donde se relacione el registro de los vehículos a los cuales se les ha efectuado la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES, adjuntando copia de dicho documento, nombre del responsable del vehículo, cargo, secretaría a la cual pertenece y teléfono.

Una vez realizado el diagnostico, entregar al Supervisor del contrato junto con el informe mensual debe incluir estado de las revisiones realizadas mensualmente como por ejemplo tipo de automotores, marcas, placas, valor del servicio, copia de la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases la cual tendrá una vigencia de un (1) año.

4) ATENCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
El contratista deberá tener la capacidad de atender el parque automotor de la Alcaldía de Villavicencio que está compuesto por automóviles, camionetas, camperos, volquetas, motocicleta de diferentes marcas, tipos y modelos con sistema de combustión diésel, gasolina y gas natural vehicular (carburados y con sistema de inyección de primera y segunda categoría).

5) HORARIO DE ATENCIÓN
El contratista deberá prestar la revisión técnico mecánica y emisión de gases, como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

DIA		HORARIO
LUNES A VIERNES		6:30 AM A 7:00 PM
SABADOS		6:30 AM A 5:00 PM
FESTIVOS		7:00 AM A 1:00 PM

6) El contratista debe emitir el certificado correspondiente, para cada vehículo al cual le sea realizada la revisión Técnico-mecánica y de Gases junto con evidencia fotográfica y cargue RUNT.

7) En el caso en que los automotores no aprueben la primera revisión técnico-mecánica y de gases objeto de este contrato; el contratista dará al municipio un plazo de **quince (15) días** para realizar nuevamente la revisión, sin que esto genere un costo adicional.

8) Dar oportuna solución a las diferentes solicitudes de revisión técnico-mecánica pertenecientes al objeto del contrato, de acuerdo a las necesidades de cada dependencia, a partir del perfeccionamiento del contrato y únicamente con la autorización del supervisor.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-DIRECCION DE APOYO A LA GESTIÓN,** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

Nombre y apellidos: ENITH RIATIVA SALINAS
Cargo que desempeña: DIRECTORA DE APOYO A LA GESTION
Numero de cedula: 1122626923
Numero de celular: 302 4544666
Correo electrónico: apoyoalagestion@villavicencio.gov.co

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Xiomara Alejandra Suárez Joven
Abogada CPS – Oficina de Contratación